

Alianza Comunitaria de Inquilinos/as - Educación de Inquilinos/as

La información es para fines de información general, y no es un sustituto para la asesoría de un abogado/a

Represalia (ORS 90.385)



La ley de Oregón prohíbe que los propietarios/as tomen represalias contra inquilinos/as. Básicamente, la represalia es cuando un propietario/a hace cualquiera de las siguientes cosas:

- ★ Aumenta la renta
- ★ Disminuye o deja de proveer servicios
- 🖈 Amenaza o trata de desalojar a un inquilino/a

Después de que un inquilino/a ha hecho cualquiera de las siguientes cosas:

- · Se queja de manera razonable y de buena fe a la propietario/a de algo relacionado con el arriendo
- · Se queja o amenaza quejarse a una agencia gubernamental sobre el arriendo (por ejemplo, el inspector/a de edificios o el Consejo de Vivienda Justa,).
- · Organiza o se une a una junta de inquilinos/as · Testifica contra el propietario/a en la corte
- · Ha ganado un caso de desalojo en los últimos 6 meses (a menos que haya ganado por un error técnico del propietario/a, por ejemplo si escribió mal el aviso de expulsión)
- · Hace o amenaza con hacer algo para hacer valer sus derechos ante la ley

En Mayo de 2013, la Corte Suprema de Oregón ganó una victoria importante para todos los inquilino/as de Oregón, cuando su sentencia en un caso dejó en claro que los inquilinos/as en Oregón tienen el derecho a quejarse, sin ser víctima de represalias por su propietario/a. Los inquilinos/as no tienen que probar la intención de represalia del propietario/a. Lo único que necesitan demostrar es que la acción del arrendador/a no se habría producido si el inquilino/a no se hubiese quejado o realizado otra acción protegida.

Si un propietario/a toma represalias contra un inquilino/a, el inquilino/a tiene derecho a dos meses de alquiler o el doble del costo de los daños, y puede utilizar la venganza como una defensa contra el desalojo. **Sin embargo,** la venganza no puede evitarle ser desalojado si estuviera atrasado con la renta cuando usted recibió una notificación de desalojo o si usted o su huésped causó una violación del código del edificio.

www.oregoncat.org Línea de Ayuda: 503.288.0130

La represalia es muy difícil de probar en la corte. La documentación es muy importante! Los ejemplos de documentación incluyen copias de las cartas a su arrendador/a solicitando reparaciones, cartas con la respuesta del propietario/a, las declaraciones de personas que han visto suceder el problema, fotos del departamento antes y durante el problema, o algún tipo de registro o un diario de eventos relacionados con las represalias. Debido a lo complicado que puede ser, hable con un abogado/a especializado en casos de propietario/ainquilino/a antes de ir a la corte acerca de la represalia. Un buen abogadoo/a puede ayudar a salvar su vivienda y proteger sus derechos. Si usted necesita un abogad@ nuestra Línea de Derechos le puede recomendar a uno, o puede llamar al Programa de Recomendación de Abogados/as Registrados en el Estado de Oregón llamando al 503-684-3763.

www.oregoncat.org Línea de Ayuda: 503.288.0130